Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

dho S.r D.n Matheo frz.; y ser preciso entre a mat
dho D.n Juan frz. de los suios; desde luego dexan
lo en su buena opinion y fama, rebocan el nom
bram.to echo en el suso dho p.r las razones refe
ridas nombrando nuebo p.a dho empleo a Thom
Garcia vez.o de estaud.a a q.n se le notifique dho nom
bram.to y q. se le tomen al dho D.n Juan frz. sus cuentas
y p.r este su decreto sus m.des asi lo mandaron
y firmaron los q. saben y el q. no lo señalo de
fee =

Lazaro m.z

D.n Fran.co Lopez D.r Matheo Ter.z Sebilla

Yañez Xabir San

Don diego Teruel

Ante mi

Blas Ximenez Corbalan

f. Y de lex.a de ensayo = Dis fee q. oy v.te y dos de Abril de mill setez.s treinta y ocho d.s
en cumplim.to del decreto de suso, estando en las Casas de morada del S.r D.n Lu
Marz. Rex.r Comisario p.r Maria Marz. panadera de estaud.a se hizo el
sayo q. se pre biene p.r dho decreto, con asistencia de dho S.r Rex.r
Comisario y del D.r Melchor Lopez Procurador Sindico, y a buen
echado a cada pan de trigo en masa dos libras menos onza y
m.a correspondio a los treinta y cinco rr.s, y a el de panizo un
bra y diez onzas sale a los s.tes y seis rr.s y m.o y p.a q. conste lo
pongo p.r de lex.a y lo firmaron dhos S.res en la ciud.d de Bulla
dho dia mes y año =

Corbalan

Lazaro m.z